ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, 1082 de 2015 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, y en busca de la transparencia en la actividad contractual presentamos estudios previos que analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar un contrato.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas al Municipio de La Jagua de Ibirico, y en desarrollo de los lineamientos establecidos en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial –PBOT–, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, tiene la responsabilidad de orientar, controlar y hacer seguimiento a la correcta aplicación de las disposiciones urbanísticas, de uso del suelo y de ordenamiento territorial, garantizando que los trámites, actuaciones y decisiones administrativas se ajusten al marco normativo vigente y a los instrumentos de planificación territorial adoptados por el municipio.

El seguimiento al PBOT implica el desarrollo permanente de actuaciones de carácter jurídico y administrativo, tales como la revisión de trámites urbanísticos, análisis de solicitudes relacionadas con usos del suelo, licencias, conceptos técnicos y jurídicos, así como el acompañamiento a los procesos administrativos que se deriven de la aplicación de las normas de ordenamiento territorial. Estas actividades requieren conocimientos especializados y experiencia en normativa urbanística, administrativa y territorial, los cuales no pueden ser atendidos de manera integral con el personal de planta actualmente disponible, dada su carga funcional y la insuficiencia de recurso humano frente a la complejidad y volumen de los asuntos que se gestionan en la sectorial.

En este contexto, se hace necesario contratar servicios profesionales que permitan fortalecer la capacidad institucional de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico para la gestión, articulación y seguimiento de los trámites jurídicos y administrativos relacionados con el PBOT, asegurando la correcta interpretación y aplicación de sus disposiciones, la coherencia entre las actuaciones administrativas y los instrumentos de ordenamiento territorial, y la mitigación de riesgos jurídicos para el municipio derivados de decisiones inadecuadas o incompletas.

La vinculación de un profesional externo mediante un contrato de prestación de servicios se constituye en un mecanismo idóneo para atender esta necesidad, por cuanto se trata de labores de carácter especializado, no permanentes ni propias de un empleo de planta, que requieren conocimientos técnicos y jurídicos específicos. Con esta contratación, el Municipio de La Jagua de Ibirico busca garantizar una gestión ordenada, eficiente y conforme a la normatividad del ordenamiento territorial, contribuyendo al desarrollo urbano sostenible, a la seguridad jurídica de las actuaciones administrativas y al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE TRÁMITES JURÍDICO Y ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON EL SEGUIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.

2.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES

La persona natural deberá cumplir con los siguientes aspectos:

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

2.2.1. EXPERIENCIA Y/O IDONEDAD:

El objeto contractual deberá ser desarrollado por una persona natural que acredite la calidad de profesional en derecho, y con una experiencia profesional de más de tres (03) años en empresas públicas o privadas.

Para la acreditación de la idoneidad, la persona a contratar deberá aportar copia del diploma que lo acredite como profesional en derecho, para la acreditación de la experiencia, el proponente debe soportar la información, mediante certificaciones expedidas por el contratante; copia del contrato y/o del acta de liquidación debidamente legalizadas. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente.

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, el plazo de ejecución, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

2.3. ACTIVIDADES A REALIZAR:

1. Brindar apoyo a las respuestas de los derechos de petición, acciones de tutela o requerimientos de entes de control relacionados con el ordenamiento territorial.
2. Brindar apoyo jurídico a la inspección de policía en la tramitación de procesos por infracciones urbanísticas bajo los parámetros de la Ley 1801 de 2016 y la Ley 388 de 1997
3. Brindar apoyo en la expedición de certificaciones en materia del PBOT para los diferentes proyectos que se adelanten en la secretaria de Planeación Municipal
4. Brindar apoyo para la expedición de certificaciones de sana posesión, verificando el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para acreditar la ocupación pacífica continua e ininterrumpida.
5. Brindar asesoría en la regulación, defensa y recuperación del espacio público, garantizando el cumplimiento de la ley 388 de 1997 y demás normas concordantes sobre uso del suelo y aprovechamiento urbanístico.
6. Brindar apoyo en las respuestas derivadas de los requerimientos relacionados con la ejecución del Plan de Manejo Socioeconómico (PMS).
7. Ejercer el control de legalidad en la identificación de la competencia administrativa, mediante la elaboración de oficios de traslado por falta de competencia.
8. Brindar asesoría jurídica en el control de legalidad y seguimiento jurídico a la ejecución modificación y actualización del Plan de Ordenamiento Territorial (PBOT).
9. Brindar asesoría jurídica en la revisión y control documental de documentos pre y contractuales.
10. Brindar apoyo en el seguimiento y supervisión de los contratos que adelanten en la Secretaria de Planeación.
11. Brindar asesoría en la regulación, defensa y recuperación del espacio público, garantizando el cumplimiento de la ley 388 de 1997 y demás normas concordantes sobre uso del suelo y aprovechamiento urbanístico.
12. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que sean acordes al objeto del contrato.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que pretende celebrar el Municipio La Jagua de Ibirico, Cesar para satisfacer la necesidad existente, es un Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para la celebración del contrato, se dará aplicación al Literal h) del numeral 4 del artículo 2° de La ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, cuyos textos se transcriben a continuación:

Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h): "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (h) Para la prestación de servicios

profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9 ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las entidades estatales pueden

Contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El trabajo a realizar debe cumplir con las especificaciones exigidas por el contratante con experiencia, conocimiento suficiente e idoneidad, además de cumplir con los principios básicos fundamentales de la administración pública, garantizando calidad y eficiencia; La suma de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($21.600.000)** de acuerdo al presupuesto oficial que hace parte integral de este estudio previo, el valorse ajusta a lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política, en lo que respecta, fundamentalmente, a los principios de igualdad, economía, e imparcialidad que rigen la función administrativa.

En este valor se ponderaron diversos factores en cada caso, tales como el trabajo e informes a realizar, la mayor o menor complejidad del asunto, el tiempo que se ha de utilizar, así mismo se tuvo como punto de referencia las tarifas establecidas por otras entidades públicas, en la contratación de similares actividades.

Al formular la oferta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Para efectos de retención en la fuente por renta del municipio de la jagua de Ibirico, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que le otorga la exención.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasas, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el municipio no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente:

a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.

b) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.

c) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.

d) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, a:

1. Brindar apoyo a las respuestas de los derechos de petición, acciones de tutela o requerimientos de entes de control relacionados con el ordenamiento territorial.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

2. Brindar apoyo jurídico a la inspección de policía en la tramitación de procesos por infracciones urbanísticas bajo los parámetros de la Ley 1801 de 2016 y la Ley 388 de 1997
3. Brindar apoyo en la expedición de certificaciones en materia del PBOT para los diferentes proyectos que se adelanten en la secretaria de Planeación Municipal
4. Brindar apoyo para la expedición de certificaciones de sana posesión, verificando el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para acreditar la ocupación pacífica continua e ininterrumpida.
5. Brindar asesoría en la regulación, defensa y recuperación del espacio público, garantizando el cumplimiento de la ley 388 de 1997 y demás normas concordantes sobre uso del suelo y aprovechamiento urbanístico.
6. Brindar apoyo en las respuestas derivadas de los requerimientos relacionados con la ejecución del Plan de Manejo Socioeconómico (PMS).
7. Ejercer el control de legalidad en la identificación de la competencia administrativa, mediante la elaboración de oficios de traslado por falta de competencia.
8. Brindar asesoría jurídica en el control de legalidad y seguimiento jurídico a la ejecución modificación y actualización del Plan de Ordenamiento Territorial (PBOT).
 Brindar asesoría jurídica en la revisión y control documental de documentos pre y contractuales.
9. Brindar apoyo en el seguimiento y supervisión de los contratos que adelanten en la Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico.
10. Brindar asesoría en la regulación, defensa y recuperación del espacio público, garantizando el cumplimiento de la ley 388 de 1997 y demás normas concordantes sobre uso del suelo y aprovechamiento urbanístico.
11. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que sean acordes al objeto del contrato.
12. Rendir informe de su gestión a la Entidad Contratante mensualmente.
13. El cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y artículo 1 de la ley 828 del 2003.
14. Las obligaciones de EL CONTRATISTA se ejercerán de manera autónoma e independiente, sin el cumplimiento de jornada laboral alguna; sin embargo, sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del Municipio.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

El Municipio se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

6. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato será de la siguiente manera: el municipio pagará al contratista **SEIS (6)** mensualidades vencidas por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.600.000)**, previa presentaciones de informe de actividades y certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato, El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL

El plazo estimado para la realización del presente contrato es de SEIS (6) Meses a partir de la suscripción de acta de iniciación de actividades.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El objeto del contrato, se desarrollará en el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual es el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El supervisor del contrato será el SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO del Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: a) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b) Comprobar que los servicios prestados por el contratista cumplan con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. d) Informar al alcalde Municipal cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que este tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo, o aquella que crea conveniente. e) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

10. IMPUTACION PRESUPUESTAL.

El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo a la vigencia del año dos mil veintiséis (2026) Expedida por el profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECÓNOMICO DEL CONTRATO.

En el presente estudio no se observan riesgos previsibles que afecten la ejecución del contrato, dado que el pago se hace previa prestación del servicio y un posible incumplimiento de la actividad a desarrollar no genera una parálisis en las actividades, además dentro de la relación contractual estará establecido la cláusula de multas por incumplimiento.

12. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS:

En el presente contrato no será necesaria la constitución de garantías por parte del contratista teniendo en cuenta que su forma de pago es posterior al cumplimiento de cada mes de actividades, por lo tanto, no se evidencia exigencia del amparo de eventuales riesgos por parte de la Administración Municipal. De conformidad a lo establecido en la ley 1150 del 2007 en su artículo 7. De las garantías en la contratación y el Decreto **1082 de 2015 Artículo** 2.2.1.2.1.4.5 que dispone Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo.

13. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

En el contrato a celebrar se incluirá una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacta la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El presente estudio previo se elabora enero de ~~2026~~.

MAHER SANTOS SOSA
Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: **MAHER SANTOS SOSA** - Secretario de Planeación y Desarrollo Económico Municipal

Revisó: **MAHER SANTOS SOSA** - Secretario de Planeación y Desarrollo Económico Municipal

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co